


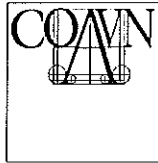
Ilma. Sra. Dña. Ana Oregi Bastarrika
Consejera de Medio Ambiente y Política
Territorial del Gobierno Vasco
Donostia-San Sebastián, 1
01010 - Vitoria-Gasteiz

En respuesta a su oficio de fecha 11 de Febrero de 2014 por el que se nos da traslado del Proyecto de Decreto de Segunda Modificación de Decreto del Consejo Asesor de Política Territorial del País Vasco, al objeto de evacuar el trámite de audiencia previsto en el Artículo 8 de la Ley 8/2003, adjunto las alegaciones que este Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro tiene a bien realizar al citado Proyecto.

En la confianza de que nuestra propuesta sea atendida y recogida en la redacción definitiva de la modificación del Decreto, quedamos a su disposición para colaborar en todo aquello que nos concierne.

Bilbao, 11 de Marzo de 2014.

 Fdo.: Manuel Paja Fano, Decano-Presidente del COAVN.
Aida. Mazarredo, 71 - 1º - 48009 BILBAO
C.I.F.: Q-4875004-F



ALEGACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO- NAVARRO AL PROYECTO DE DECRETO DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DEL CONSEJO ASESOR DE POLÍTICA TERRITORIAL DEL PAÍS VASCO.

- ALEGACIÓN UNICA -

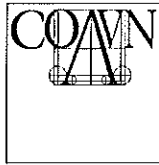
El Artículo 3 regula la composición del Consejo Asesor de Política Territorial señalando que estará compuesto por una o un representante por cada uno de los Departamentos del Gobierno Vasco y por el mismo número de personas expertas nombradas por la Consejera o Consejero competente en materia de Ordenación del Territorio, en los términos señalados en la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.

A juicio de la Corporación que represento, entre las personas expertas a nombrar por la Consejera o Consejero competente en materia de Ordenación del Territorio, se considera necesaria la presencia de al menos un Arquitecto especialista en Urbanismo y Ordenación del Territorio del COAVN.

En efecto, históricamente y desde hace casi veinticinco años de vigencia de la Ley 4/1990, para la redacción de los instrumentos de planeamiento territorial, desde las D.O.T. a los P.T.P. y P.T.S., es necesario contar con equipos multidisciplinares liderados por personas tituladas en Arquitectura con la especialidad de Urbanismo, por ser la titulación que garantiza la formación más completa para abordar la complejidad que conlleva la Ordenación Territorial y su necesaria planificación.

A mayor abundamiento, la propia introducción del borrador de Decreto avala nuestra propuesta, al señalar que es un "Órgano Administrativo Consultivo, conformado por una persona representante de cada uno de los Departamentos del Gobierno Vasco, y por miembros que, representan, a su vez, intereses de aquellos sectores sociales, económicos, profesionales o con incidencia medioambiental que pueden aportar propuestas fundadas y contribuir con su experiencia a la ordenación e implantación de usos y actividades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi".

Obviamente el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro es la institución profesional mejor posicionada para aportar propuestas fundadas y contribuir con su experiencia a la ordenación e implantación de usos y actividades en el territorio de




la Comunidad Autónoma de Euskadi. En este sentido, la estructura colegial cuenta con una Agrupación específica de Arquitectos-Urbanistas (AVNAU), para cuya pertenencia se requiere avalar una mínima experiencia formativa y/o profesional en la materia.

Por todo ello se propone la adición del siguiente punto y seguido en el párrafo 1 del Artículo 3:

“Al menos una de dichas personas será designada a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro”.

En Bilbao para Vitoria-Gasteiz a once de marzo de dos mil catorce.

 Fdo.: Manuel Paja Fano, Decano-Presidente del COAVN.
Alda. Mazarredo, 71 - 1º - 48009 BILBAO
C.I.F.: Q-4875004-F

EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA
COAVN COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO